

#EsElMomento

Mérida, 18 de noviembre 2022

MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

En el día de hoy se han reunido Mesa y Comisión con el fin de aprobar las convocatorias derivadas de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Punto Primero- Convocatorias Concurso Méritos Disposiciones Adicionales Sexta y Octava

Las plazas a las que se podrán optar en estas convocatorias son:

CONCURSO DE MÉRITOS					
TIEMPO COMPLETO				TIEMPO PARCIAL	
CUERPO	Nº PLAZAS	GRUPO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	Nº PLAZAS
TITULADOS/AS SUPERIORES	270	I	3	I	
TÉCNICOS/AS	426	II	212	II	2
ADMINISTRATIVO	113	III	104	III	9
AUXILIAR	256	IV	509	IV	217
SUBALTERNO/A	31	V	574	V	20
	1096		1402		248

CCOO ha solicitado la inclusión en el proceso de estabilización de las plazas discontinuas de la categoría BFC, Monitores Actividades Formativas Complementarias y otras a tiempo parcial, ya que entendemos que desde el minuto 1 cumplen con los requisitos marcados por la norma.

Concurso de méritos:

-Las instancias se tramitarán por sistema telemático a través de la Plataforma del SES, y se podrán registrar exclusivamente con DNI electrónico o certificado digital. No se aportará ninguna documentación a excepción de la que justifique la exención de tasas.



-Se aportarán los méritos diferentes a los certificados que facilitará de oficio la Junta de Extremadura en los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos/as.

-Además del requisito de titulación deberán cumplirse todos los que tenga asignada la plaza en la RPT. **CCOO** ha solicitado que los idiomas se limiten a títulos oficiales.

-Tribunales de selección: habrá tribunales designados para más de una categoría, especialidad o grupos siempre que sean similares. Se contempla también que haya tribunales con menos miembros (3) para categorías con pocas plazas.

-Se puntuará el servicio prestado como personal fijo y de carrera (el punto 2.3.a.2 del acuerdo no lo recogía). Se señalará en la convocatoria.

-No se va a valorar igual a la misma categoría si procede del SES.

-Fecha estimada de publicación, sobre el 28/12/22.

-No se contemplan periodos de prácticas ni de prueba.

-Hay pruebas físicas para las categorías AMN, BFC y BF coordinador. Se modifican para BFC, consistiendo en prueba de resistencia con mochila 4,8 km en 45 min. 20 kg hombres y 15 kg mujeres. Pretenden poner un único aplazamiento a los 15 días de la primera convocatoria. CCOO propone algo más de tiempo.

CCOO está en desacuerdo con la forma de proceder con respecto a la titulación exigida para la categoría de Mecánico/a Inspector/a, ya que la legislación vigente obliga que sea la titulación de Grado Superior en Automoción o Equivalente (Que corresponde al grupo III en nuestro convenio colectivo). Hemos recordado a la Administración que llevamos desde el 2018 solicitando que se regularice la situación de los profesionales en activo y para poder cubrir las deficiencias de personal que desde entonces se están produciendo **CCOO** culpa tanto a la Dirección de Función Pública, como a la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por haber llegado hasta este punto e insta a que lo solucione más pronto que tarde.

Punto Segundo- Convocatorias concurso-oposición Art.2.1 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre:

CONCURSO-OPOSICIÓN							
TIEMPO COMPLETO						TIEMPO PARCIAL	
CUERPO	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD	GRUPO	TURNO LIBRE	DISCAPACIDAD	GRUPO	Nº PLAZAS
TITULADOS/AS SUPERIORES	22	3	I			I	
TÉCNICOS/AS	28	3	II	22	2	II	
ADMINISTRATIVO	19	3	III	8	1	III	4



AUXILIAR	43	4	IV	125	8	IV	14
SUBALTERNO/A	4	0	V	110	11	V	4
	116	13		265	22		22

CONVOCATORIA INDEPENDIENTE DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
CUERPO / GRUPO	ESPECIALIDAD / CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS
SUBALTERNO	SUBALTERNO	1
V	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	7
V	ORDENANZA	1

Punto 3 del orden del día: Propuesta de modificación del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Extremadura: Artículos 7.2 y 28, Disposición Adicional Tercera y Anexos 2º y 5º.

Se suprimen del artículo 28 las cuantías por jubilación a los 60,61 y 62 al no estar permitido por Ley. CCOO ha solicitado la actualización de las cuantías sí permitidas (63 y 64 años).

Dentro de la modificación de la DA 3ª, CCOO ha trasladado la necesidad de la actualización de las titulaciones de otras categorías, adaptando así el Convenio a la normativa vigente (un ejemplo lo tenemos en el RD 920/17 con Mecánicos/as Inspectores/as).

Desde **CCOO** hemos mostrado nuestro desacuerdo por la diferenciación que la Administración hace entre los días 24 y 31 de diciembre y 25 de diciembre y 1 de enero con lo que respecta a las cuantías por los festivos especiales. Solicitamos el mismo pago por los cuatro días y además en las cuantías del 25 y el 1. En cuanto al complemento de nocturnidad, hemos pedido la aplicación de la misma cuantía para todos los grupos, equipando el concepto al valor actual más alto. La Administración se compromete a revisar las cuantías de los complementos y nos volverán a convocar antes de final de año para cumplir con el **II Acuerdo para la profundización en la recuperación de derechos, en materia de flexibilización y jornada, carrera profesional y dignificación de los empleados y empleadas públicas en sus distintos ámbitos.**

¡¡¡PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDE A TU SEDE CCOO MÁS CERCANA!!!

